



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 – 06
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 614-2025

CONTRATANTE	MARIA MIRIAM LEMA CASTAÑO , identificada con C. C. No. 21.235.247 de Villavicencio en su calidad de Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con NIT 822002459-8 Gerente, nombrada mediante Decreto No. 1000-24/092 de marzo 22 de 2024 y Acta de posesión No. 1100-04.83/024 de abril 02 de 2024
CONTRATISTA	TL 32 S.A.S NIT 900884009-3 Representada legalmente por: JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ C.C. No.1.016.032.965 de Bogotá
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 2026 DE 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000)
DURACIÓN	El termino para la ejecución del contrato será de dos meses a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio.
FECHA DEL CONTRATO	1 DE JULIO DEL 2025
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	3 DE JULIO DEL 2025
Adición N° 1	Por un valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$19.000.000)
Prorroga N° 1	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 02 DE OCTUBRE DE 2025
modificación	CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO Y CLAUSULA TERCERA TERMINO DE EJECUCION
TOTAL CONTRATO	CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$57.000.000)
FECHA DEL ACTA DE LIQUIDACION	25 MAY 2026
SUPERVISOR	LUIS FERNANDO ANAYA CARVAJAL Subgerente Científico

Entre los suscritos arriba, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo, el contrato descrito en el encabezado; con fundamento en el Estatuto Contractual de la de la entidad de acuerdo a las siguientes consideraciones que se refieren en virtud del principio de buena fe (*artículo 83 de la Constitución Política Colombiana*) y conforme a la información que reposa en el expediente contractual:

- A) Que, para la ejecución, el contratista constituyó la póliza de cumplimiento No.620- 47-994000057304 ANEXO 1 póliza de responsabilidad civil contractual N. 620-74-



994000013547 ANEXO 1 expedida por la aseguradora Solidaria de Colombia con los siguientes amparos la cual fue aprobada el día 03 de julio del 2025 así:

AMPAROS	VIGENCIA		
	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	02/07/2025	05/09/2025	\$284.700.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/07/2025	05/01/2026	\$7.600.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/07/2025	05/09/2028	\$1.900.000
CALIDAD DEL SERVICIO	02/07/2025	05/01/2026	\$7.600.000

AMPAROS	VIGENCIA		
	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	05/09/2025	05/10/2025	\$284.700.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/07/2025	05/02/2026	\$11.400.000
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/07/2025	05/10/2028	\$2.850.000
CALIDAD DEL SERVICIO	02/07/2025	05/02/2026	\$11.400.000

[illegible]



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 – 06
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 614-2025

- C) Que, una vez terminada la vigencia de ejecución del contrato, se hace necesario liquidar de mutuo acuerdo el mismo, para dar cumplimiento al Estatuto Contractual de la Entidad.
- D) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a liquidar bilateralmente el contrato así:

BALANCE FINANCIERO

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera forma de pago el siguiente es el balance financiero del contrato:

DESCRIPCION DE LA EJECUCION	EJECUCION FINANCIERA	VALOR DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO		\$38.000.000,00
ADICION AL CONTRATO		\$17.000.000,00
VALOR EJECUTADO Y CANCELADO AL CONTRATISTA	\$ 57.000.000,00	
SALDO A FAVOR DE LA ESE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	0	
SUMAS IGUALES	\$57.000.000,00	\$57.000.000,00

Las partes manifiestan que el balance financiero reflejado en la presente acta de liquidación, se encuentra acorde con el contenido. En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el EL CONTRATO No. 614 DE 2025.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Subgerencia Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el EL CONTRATO No. 614 DE 2025. De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la ENTIDAD con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

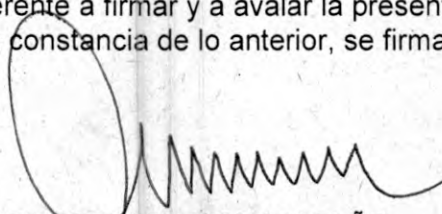


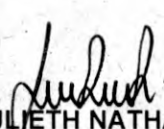
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Carrera 42 No. 32 - 06
NIT. 822.002.459-8

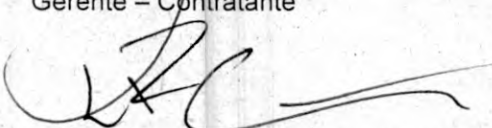
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 614-2025

QUINTO: Con fundamento en la información, cálculos y demás aspectos antes consignados por el contratista y el supervisor, así como también aclarando que fue ese último quien en nombre de la Empresa Social del Estado del municipio de Villavicencio hizo la verificación en cuanto a valores unitarios, precios, cantidades ejecutadas y entregadas, procede la suscrita Gerente a firmar y a avalar la presente acta de liquidación.

En constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio a los 25 MAY 2026

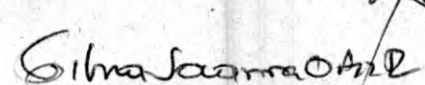

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente - Contratante


JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ
Representante Legal
TL32 S.A.S


LUIS FERNANDO ANAYA CARVAJAL
Subgerente Científico
Supervisor


Revisó: **NANSY YASMINE ALVAREZ RAMÍREZ**
Profesional Universitaria - Contratación


Revisó: **DANIEL CAMACHO HERNANDEZ**
Asesor Jurídico


GILMA JOVANNA ORTIZ RIVERA
Técnico apoyo subgerencia Científica